



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**La problemática del femicidio en Ecuador en su ámbito penal en
comparación con países de américa latina (Colombia y Perú)**

AUTOR:

Jesenia Mariana Chacón Marca

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

Dr. Diego Andrés Zavala Vela, MSG.

Guayaquil, Ecuador

28 de agosto del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Jesenia Mariana Chacón Marca**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

TUTOR

f. 

Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Ab. María Isabel Lynch Fernández, Mgs.

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Jesenia Mariana Chacón Marca

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **“LA PROBLEMÁTICA DEL FEMICIDIO EN ECUADOR EN SU ÁMBITO PENAL EN COMPARACIÓN CON PAISES DE AMÉRICA LATINA (COLOMBIA Y PERÚ)”**, previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021

EL AUTOR

f. _____
Jesenia Mariana Chacón Marca



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Jesenia Mariana Chacón Marca

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, “**LA PROBLEMÁTICA DEL FEMICIDIO EN ECUADOR EN SU ÁMBITO PENAL EN COMPARACIÓN CON PAISES DE AMÉRICA LATINA (COLOMBIA Y PERÚ)**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto del año 2021

EL AUTOR:

f. _____

Jesenia Mariana Chacón Marca



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. MARÍA ISABEL LYNCH DE NATH, MGS.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

AB. PAOLA TOSCANINI SEQUEIRA, MGS.

COORDINADORA DE LA CARRERA

f. _____

AB. MARÍA PAULA RAMÍREZ VERA, MGS.

OPONENTE

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, catedráticos de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas del Sistema de Educación a Distancia, quienes impartieron sus conocimientos de manera óptima y fehaciente.

A mi Tutor Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs. por su guía en este proceso de Titulación.

A la Lcda. María Luisa Marca, Mgs. por ser mi maestra por excelencia desde mi niñez, quién me enrumbo en mi inicio educacional tanto en la escuela y colegio, inculcándome valores y principios.

Al Dr. Ricardo Arias Plaza, Mgs. por ser mi consejero y por hacerme partícipe de sus enseñanzas.

A la Ab. Carmen Rosa Arreaga Vicuña, Mgs. por ser mi apoyo constante en mi vida.

Gracias,

Jesenia Mariana

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por sus infinitas bendiciones, por darme fuerzas de continuar mis estudios, pese a las adversidades que se presentaron cumpliéndose los anhelos de mi corazón.

A mis amados padres, Ab. Benito Chacón Salinas y Lcda. Mariana Marca Dominguez, autores de mis días, por el amor incondicional que me han brindado siempre con sus palabras de aliento, siendo el apoyo en mi carrera universitaria en todos los aspectos, gracias a ustedes por su ayuda, he podido culminar este largo trayecto y sé que seguiré recibiendo su apoyo en mi vida profesional.

A mis Queridos compadres, Dr Pedro Jimenez y Psic. Victoria Ferreros, por sus consejos, han sido mis segundos padres desde que los conocí, convirtiéndose en ángeles terrenales y sobretodo en protectores de mi hijo Piero.

A mis tres Hijos Yalena, Jossue y Piero por su amor y comprensión, en los momentos que me tocaba dividir el tiempo de estudios y mis atenciones de madre con los cuidados que requerían hijos míos, este es un ejemplo de valentía, esfuerzo, perseverancia, que se pueden lograr las metas con disciplina, empeño y constancia, este logro es para ustedes.

Jesenia Mariana Chacón Marca

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPITULO 1	3
EL FEMICIDIO.....	3
1.1 DEFINICION DE FEMICIDIO	3
1.2 ANTECEDENTES.....	4
1.3 APARICIÓN DEL FEMICIDIO	5
1.4 CLASES DE FEMICIDIO.....	6
1.5 CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL FEMICIDIO	9
CAUSAS DEL FEMICIDIO	9
CONSECUENCIAS DEL FEMICIDIO	10
1.5 CLASES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	11
1.6 ORGANISMOS DE LUCHA Y PROTECCIÓN A LA MUJER	12
CAPITULO II.	15
EL FEMICIDIO EN ECUADOR.....	15
1. ANTECEDENTES.....	15
2. MARCO JURÍDICO.....	16
3. CASOS CONNOTADOS EN EL ECUADOR	17
3.1 ESTADÍSTICAS DE FEMICIDIO ENTRE ECUADOR Y AMÉRICA LATINA (Colombia y Perú) .	18
3.2 OBSERVACIONES Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS COMPARATIVOS ENTRE ECUADOR Y AMÉRICA LATINA (Colombia y Perú) POR EL DELITO DE FEMICIDIO.	19
CUADRO ESTADISTICO COMPARATIVO DE FEMICIDIO EN EL AÑO 2020	22
ENTRE LOS PAISES DE (ECUADOR-COLOMBIA y PERÚ).....	22
4. SOLUCIONES PARA CONTROLAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	24
RECOMENDACIONES.....	26
CONCLUSIONES.....	29
REFERENCIAS.....	31

RESUMEN

El Femicidio es el acto de violencia extrema contra las mujeres que lamentablemente ha tomado fuerza en los últimos años en Ecuador, la forma cruel de atacar a las víctimas se convierte en una amenaza hacia el género femenino sin que se considere su edad, raza, status social, religión, simplemente el hecho de ser mujer es la condición que hace vulnerable para el cometimiento del femicidio que se encuentra tipificado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal, así como las circunstancias consideradas como agravantes que se encuentran determinadas en el Art. 142, no obstante pese a contar con una sanción no se ha disminuido el femicidio en Ecuador, el femicidio es un grave problema que no ha podido ser erradicado tampoco en los países de América latina.

Las Legislaciones de Ecuador y de los países de América latina han establecido modificaciones en sus legislaciones con la finalidad de proteger el bien jurídico que es el derecho a la vida, en el presente análisis corresponde concretamente a la vida de la mujer, consagrado en el Art. 66 numeral 1 de la Constitución del Ecuador, Los Tratados Internacionales referentes al derecho a la vida, sin embargo, El Estado ha desarrollado la protección a la mujer por medio de la Fiscalía General del Estado en su página virtual el acceso a los servicios en línea, que brindan una orientación a las víctimas de violencia sexual y psicológica, incentivándose a la mujer el proceso de denuncias de violencia intrafamiliar de forma gratuita con los derechos reservados respectivos a las víctimas, a fin de que se pueda establecer un control preventivo en torno a los agresores y de tal manera evitar el desenlace fatal que es el femicidio.

Palabras Claves: Mujer, Derecho a la vida, Agresión, Protección a la mujer.

ABSTRACT

Femicide is the act of extreme violence against women that unfortunately has gained strength in recent years in Ecuador, the cruel way of attacking the victims becomes a threat to the female gender regardless of their age, race, Status Social, religion, simply the fact of being a woman is the condition that makes it vulnerable for the commission of Femicide that is typified in Article 141 of the Integral Organic Penalty Code, as well as the circumstances considered as aggravating that are determined in Art. 142, despite having a sanction, Femicide has not decreased in Ecuador, Femicide is a serious problem that has not been able to be eradicated in Latin American countries either.

The Laws of Ecuador and the countries of Latin America have established modifications in their laws in order to protect the legal good that is the right to life, in this analysis it corresponds specifically to the life of women, enshrined in the article 66 numeral one of The Constitution of Ecuador, International Treaties regarding the right to life, however, the State has developed the protection of women through the State Attorney General's Office on its virtual page access to online services, which provide guidance to victims of sexual and psychological violence, encouraging women to file complaints of domestic violence free of charge with the respective rights reserved to victims, so that preventive control can be established around the aggressors and in such a way avoid the final outcome that is Femicide.

Key words: Woman, Violence, Aggression, Protection of women, Right to life.

INTRODUCCIÓN

El femicidio se ha convertido en un problema social a nivel mundial cada día la mujer es objeto de violencia por parte del género masculino, estos actos se han tornado en un verdadero caos ya que con la muerte de las féminas que en gran parte corresponden a ser integrantes de un núcleo familiar con el rol de madres, quedan en la orfandad niños (as), adolescentes, porque el agresor comúnmente suelen ser las parejas o ex parejas sentimentales de la víctima, que luego de cometer el crimen huyen o en algunos casos se suicidan dejando sin ningún horizonte ni cuidados a sus vástagos, varios sociólogos han llegado a la conclusión que el principal motivo que impera para el cometimiento del Femicidio es el machismo que afecta a Ecuador y los países de América Latina.

La mujer ha sido catalogada como el sexo débil en la sociedad, la mujer ha sido criada según la educación tradicional únicamente para los oficios del hogar pero con el paso del tiempo se ha ido obteniendo el beneficio de tener libertad para trabajar, estudiar, emprender negocios como empresarias, ser profesionales en todas las áreas tales como la Ingeniería, Docencia, Abogacía, etc., por tal motivo la mujer ha alcanzado su independencia económica, laboral, por tanto el machismo arraigado en el hombre que se encuentra en su entorno social desde su niñez ha dado paso a la violencia intrafamiliar contra la mujer, dando su inicio a un continuo maltrato psicológico, verbal que desencadena luego en el cometimiento del femicidio. Esta problemática ha tenido un gran impacto a nivel mundial a medida de las continuas muertes de mujeres se ha desarrollado organizaciones de protección en América latina trabajando en conjunto con la ONU y la Unión Europea en la lucha contra el femicidio labor que ha sido acogida con excelentes perspectivas en el grupo femenino.

CAPITULO 1

EL FEMICIDIO

1.1 DEFINICION DE FEMICIDIO

La definición más concreta se encuentra determinada en el Art. 141 del COIP vigente en el Ecuador señalando que Femicidio es “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”. (COIP, 2014)

Cabe indicar que el término femicidio se encuentra vinculado con los términos “Gendercide” o “Genericidio” que fueron utilizados por Mary Anne Warren en el año de 1985 en su obra “Gendercide: The implications of Sex Selection” que constituye un neologismo con referencia a la matanza sistemática de los miembros de un determinado sexo; En el año de 1976 Diana Russell ante una conferencia realizada en Bruselas indica que el femicidio es “El asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”; En 1992 Russel definió al femicidio como “El asesinato misógino de mujeres cometido por hombres”. (Peramato, 2013).

Otra definición aportada por El Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos lo define como: “La muerte violenta de mujeres sean estos asesinatos, homicidios o parricidio, por el hecho de ser mujeres”; además en el contexto teórico su definición es más completa al indicar que femicidio es: “El asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en las acción femicida”. (Fernandez, 2017)

Sin lugar a dudas estas definiciones expuestas corroboran que el femicidio es un acto de muerte violenta hacia una mujer por el simple hecho de que su género sea el femenino, el agresor utiliza cualquier medio para victimizar valiéndose de la confianza o del acoso que utiliza para cometer el acto violento de femicidio, cualquier

circunstancia es aprovechada para el cometimiento de este delito que cobra muchas vidas de mujeres en todo el mundo con muchas muertes que han quedado impunes en muchos casos que han sido de conmoción social y que afecta al grupo femenino.

1.2 ANTECEDENTES

Como antecedentes del femicidio se puede acotar, la mujer desde tiempos antiguos estuvo sujeta a la subordinación en la sociedad, los roles que desempeñaban eran únicamente atender la casa y esto solo implicaba los oficios del hogar, mantenía los maltratos en silencio sin que ningún Organismo se encargue de la violencia que recibiese; Ana Lidia García lo afirma en su trabajo de investigación, DE LA HISTORIA DE LAS MUJERES A LA HISTORIA DE GENERO, donde se confirma que la mujer fue un objeto utilizado a lo largo de la historia; con el tiempo fue evolucionando estas condiciones apareciendo los movimientos que defienden los derechos de la mujer con marchas pacíficas lograron que el Estado les brinde protección garantizando su vida, que es el objetivo principal eminente.

En la década de los años 80 se desarrollaron a nivel mundial conferencias en pro de los derechos humanos, el rechazo a la violencia y discriminación que haya sido objeto el género femenino fue el principal tema de debate, posteriormente se asigna el termino de feminicidio como un sinónimo de igualdad, que posteriormente se establecen las diferencias entre el significado de femicidio y feminicidio teniéndose en cuenta diferencias objetivas entre los dos términos. (ONU, 2020)

En cuanto a sus definiciones y a sus propósitos, se destaca la feminista Diana Russell como la persona que fue la portavoz de millones de mujeres en el mundo al exigir sus derechos mediante la denuncia realizada sobre el asesinato misógino de mujeres a manos de hombres, estos hechos acaecidos de manera trágica en México en Ciudad Juárez con la muerte de miles de mujeres en la década de los años 90 hicieron que se profundizara la acción de lucha por los derechos de las mujeres. (Rodríguez, 2017)

El conjunto de este tipo de violencias de género extremas da como resultado el cometimiento del femicidio, la crueldad que utiliza el agresor en el momento de torturar a la mujer con mutilaciones, desmembramientos de partes de su cuerpo, hasta matarla son acciones cegadas por el odio, celos en el caso de ex parejas que arremeten contra la integridad física de las féminas y que se ha convertido en un mal patrón de conducta que afecta a Ecuador y el mundo.

1.3 APARICIÓN DEL FEMICIDIO

La palabra Femicidio hace su aparición por medio de investigaciones que fueron realizadas por la investigadora mexicana Marcela Lagarde en el año de 1997 en base a la expresión Femicide que al realizar su traducción respectiva corresponde al termino femicidio, posteriormente otras investigadoras aportaron con sus ideas un sentido más generalizado del impacto que provoca el femicidio en todos los países de América Latina.

En un sentido más amplio referente al estudio del alto índice de muertes de mujeres y la constante violación de los derechos humanos, Lagarde afirma que “En el marco de la supremacía patriarcal de género de los hombres su mecanismo de control es la sujeción, opresión, castigo, agresión dañina que a su vez genera poder para los hombres y sus instituciones formales e informales. La persistencia patriarcal no puede sostenerse sin la violencia que hoy se denomina de género”. Esta definición manifiesta el poder que refleja el patriarcado en el hombre frente a la mujer que demanda de ella la sujeción y obediencia. (Lagarde, 2013)

De acorde al índice de casos de femicidio en el mundo se pueden apreciar a varios países que lideran la lista teniéndose en primer lugar a los países de Centro América, seguido de México y luego los países de América del sur, Colombia, Perú, Ecuador países que registraron a raíz del inicio de la pandemia hasta la actualidad denuncias de violencia intrafamiliar, varios casos de femicidio efectuados por parejas sentimentales de las víctimas, este aspecto es preocupante en el sentido que los niños (as), adolescentes son testigos presenciales de esta clase de violencia generando desconcierto en la sociedad.

El femicidio se ha convertido en un tema que ha generado diversos estudios respecto a la forma en la que son asesinadas las mujeres, siendo el denominador común la violencia de género junto con el odio que es el acto subjetivo del delito, actualmente se conocen muchos casos de femicidio que han sido clasificados de acorde al tipo de relación entre la víctima y el asesino, en la motivación del crimen, paralelamente al realizar el análisis de cada tipo de femicidio se exponen las características específicas de cada una de ellas que se han llegado a conocer hasta la actualidad la existencia de 14 clases de femicidio.

1.4 CLASES DE FEMICIDIO

La desigualdad y la violencia de género son recurrentes en la historia de las sociedades. Con el avance de los movimientos feministas estas cuestiones han adquirido una visibilidad mucho mayor de la que tenían hace pocas décadas en gran parte del mundo (Torres, 2021)

Torres afirma que en cuestiones de desigualdad y violencia de género siempre han existido dentro de la sociedad hechos que se repiten constantemente, por tal razón se ha clasificado las clases de femicidio que se detallan a continuación:

1.- Íntimo y familiar. - Este tipo de femicidio se encuentra ligado directamente con la pareja o ex pareja de la víctima, en la gran mayoría los hombres que cometen el femicidio se han encontrado bajo efectos del alcohol o estupefacientes llevando al agresor a un comportamiento violento sin tener conciencia de sus actos, aunque en algunos casos existen hombres con desórdenes de comportamiento como los celopatas que no miden las consecuencias de sus actos y actúan por impulso de ira desmedida en contra de la mujer.

2.- No íntimo. – Ocurre cuando el asesinato lo comete un desconocido quién no tuvo ningún tipo de relación con la víctima, por lo general terminan con agresiones sexuales previas al femicidio.

3.- Femicidio infantil. – Cuando la víctima es una niña de hasta 14 años de edad y su agresor es responsable de su cuidado, en este caso existe la confianza de una persona adulta con la menor de edad.

4.- Por conservar el Honor.- En ciertas culturas como la musulmana se han adoptado medidas extremas en la imposición de castigos a la mujer por supuestas deshonras de las féminas que pertenecen a un grupo familiar, la mujer que es acusada de adulterio o ser víctima de violación se la considera impura y el castigo es la muerte para la limpieza del honor y honra de su familia, estas costumbres fueron utilizadas en tiempos antiguos A.C. en plena aplicación a las Leyes de los 10 mandamientos entregados por Dios a Moisés.

En países como la India, Irán, Pakistán se acostumbra a torturar a la mujer por parte de su esposo como la forma de adquirir un dote en donde la mujer es asesinada,

quemada viva ante su familia o provocar un suicidio de parte de la propia mujer, estos actos son los más sanguinarios en la vida de una mujer, pero lamentablemente se continúa observando este comportamiento desalmado hacia la mujer.

5.- Lesbicidio. – Es la forma como una mujer es asesinada por que su comportamiento y preferencia sexual es diferente al de una mujer heterosexual, en países como Irán, Libia, India, Pakistán. Marruecos y Nigeria condenan a una mujer por su conducta sexual en donde esta práctica es habitual en dichos países.

6.- Femicidio racial. - Este femicidio se relaciona al aspecto étnico la mujer es agredida por tener una raza, cultura distinta al de su agresor, este femicidio su base principal es el odio predominando la discriminación.

7.- Femicidio en serie. - Este femicidio ocurre cuando un hombre mata a varias mujeres generándose en el agresor un placer sexual sádico, por lo regular las víctimas que escoge el agresor son mujeres que se dedican a la prostitución.

8.- Femicidio por conexión. – Este tipo de femicidio sucede cuando una mujer es asesinada por encontrarse en la llamada “Línea de fuego”, es decir sufre un ataque junto con la víctima por encontrarse en el lugar donde ocurre el crimen, generalmente se relaciona con un grado de afinidad con la víctima como amigas o familiares cercanas como madre, hija, hermana.

9.- Femicidio Transfóbico. – Es uno de los casos más polémicos porque se trata del asesinato de una mujer transexual por parte de personas que odian su condición de transexualidad, este caso es en particular el más objetado pues si bien es cierto se trata de un hombre de nacimiento que decide cambiar de sexo por su orientación sexual para convertirse en mujer es víctima de rechazo de su agresor.

10.- Femicidio por prostitución. – Esta clase de femicidio afecta directamente a las mujeres que ejercen la prostitución, sus agresores que suelen atacar en pandilla cometen el femicidio basados en el odio y condenan la actividad sexual de la mujer catalogándola de merecer la muerte por el hecho de ser prostituta aduciendo que es una mujer mala quién lleve esta vida de meretriz.

11.- Femicidio por Trata. – Es el modo de femicidio que está tomando auge en países del mundo, las organizaciones delictivas que se dedican al secuestro de las mujeres, niñas para obligarlas a la prostitución con amenazas negándoles la libertad y tenerlas raptadas para su explotación sexual, además utilizan la extracción de sus órganos vitales para luego venderlos indiscriminadamente.

12.- Femicidio por tráfico. – Este tipo de asesinato sucede en las mujeres que emigran a otros países de manera ilegal, en tales circunstancias la mujer es víctima de sus agresores recibiendo abusos sexuales y agravios, que se aprovechan sus condiciones de inmigrantes para el cometimiento de ataques injustos, siendo el estado de la mujer en total indefensión en lugares extraños fuera de su país natal. Este tipo de femicidio se hizo común por parte de los llamados “Coyoteros” en féminas que pretenden llegar hacia los Estados Unidos buscando fuentes de trabajo y obtener una mejoría en su situación económica.

13.- Femicidio/Femicidio por mutilación genital femenina. - Este caso ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que la mutilación genital practicada a niñas y mujeres sin tener razones médicas para llevarlas a efecto ocasionando la muerte es considerado como el cometimiento de femicidio, las lesiones genitales femeninas en procedimientos tales como la Clitoridectomía que consiste en la resección total o parcial del clítoris; La Excisión que es la extracción parcial o total del clítoris y de los labios menores con o sin Excisión de los labios mayores; Infibulación consiste en el estrechamiento de la abertura vaginal para sellar los labios mayores y menores con o sin resección del clítoris. Todos estos procedimientos constituyen una violación a los derechos de las mujeres pues son utilizadas como experimentos en laboratorios clandestinos con esta práctica inhumana.

14.- Femicidio como crimen internacional. – Es una nueva forma de determinar al femicidio en los crímenes de mujeres donde el Estado es responsable políticamente y jurídicamente de los crímenes y que bien podría ser incluido en el Derecho Internacional, se ha clasificado en base a estos parámetros en: Femicidio como genocidio, Femicidio como crimen de lesa humanidad; Femicidio como crimen de guerra, esta clasificación se encuentra determinada en los acontecimientos que se viven en la actualidad en varios países siendo el más afectado Colombia pues aún no ha resuelto su grave problema con la guerrilla y el narcotráfico, pese a la intervención de la ONU aún no se ha podido dar solución a esta clase de femicidio.

Esta extensa clasificación del femicidio es una reseña que en la actualidad viven las mujeres alrededor del mundo, Los Organismos de ayuda a la mujer se han encargado de crear páginas en la web con estudios e investigaciones pormenorizados de estos hechos, que son parte de un problema que agobia a muchos países con miras a buscar las posibles soluciones a esta crítica situación.

1.5 CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL FEMICIDIO

CAUSAS DEL FEMICIDIO

Los familiares de la víctima deben, a más de asimilar la pérdida de su familiar, impulsar un proceso penal para sancionar al responsable, y lo más importante, determinar qué hacer con los hijos de la víctima, quienes han perdido a sus progenitores; es así que los abuelos maternos o paternos, tías o tíos, y parientes cercanos, desempeñan el rol de los padres, y si ninguno de ellos ejerce la tutoría, pasan a casas de acogimiento familiar. (Haro, 2018)

Las causas del femicidio son diversas pues se refiere a un proceso que conlleva al femicidio como el resultado de excesiva violencia contra la mujer, en la mayoría de los casos las causas provienen de un desorden emocional, social, psicológico, trastorno mental, trastorno compulsivo de conducta, trastorno de conducta obsesiva desarrollada en los hombres.

El patrón que sigue el agresor da sus inicios en diferente índole de acorde al perfil donde se encuentre situada la víctima, por ejemplo, si es un femicidio íntimo la mujer se debe a un orden ya establecido en la sociedad como el respeto hacia su cónyuge o pareja, es aquí donde el machismo desarrollado negativamente en un hombre hace su aparición con el deseo excesivo de poder y control en la mujer, estos sentimientos de superioridad afecta la psiquis del hombre alterando su comportamiento y tornándolo agresivo hasta llegar a matar a causa de obtener posesión sobre la mujer.

Otro de los factores recurrentes es la falta de valores y principios en el ser humano existen personas que han tenido una infancia muy marcada con violencia intrafamiliar, hombres que siendo niños observaron el maltrato en la mujer de parte de su progenitor o parientes cercanos que causa en el agresor un estado de satisfacción, creyendo que está cumpliendo con un patrón de vida cotidiano de maltrato a la mujer y que está haciendo lo correcto.

Evidentemente los trastornos de conducta en el hombre alteran sus sentidos volviéndolo irracional adicionalmente si adopta el consumo de drogas y alcohol empeora su situación, ya que al no tener el control propio se convierten en personas altamente peligrosas en el momento de atacar a una mujer sin ningún remordimiento de su proceder.

CONSECUENCIAS DEL FEMICIDIO

Si bien todas las muertes producen un gran impacto social y emocional en la familia de la víctima, cuando se trata de violencia machista el efecto es aún mayor; y en el caso de los hijos y las hijas podemos hablar de un impacto emocional doble. (Zafra, 2020)

Las consecuencias del femicidio se reflejan en el estado traumático en que se encuentran los miembros de la familia de la víctima después de cometido el crimen, repercute principalmente en los menores de edad pues quedan con secuelas en su vida con afecciones emocionales que requieren tratamientos psicológicos para superar los estragos, porque en algunos casos han sido testigos presenciales del femicidio de tal forma que el agresor se convierte en el verdugo de su propia familia cuando se trata de un femicidio íntimo causando daños irreparables e irreversibles.

El problema a nivel mundial es la desintegración familiar donde la mujer es la base primordial en la familia es quién cuida de su hogar, sus hijos, amas de casa en la gran mayoría por tal motivo un femicidio desencadena muchas dificultades en su entorno respecto a su ausencia afectiva, la mujer representa uno de los pilares fundamentales en la sociedad la mujer fue creada por Dios para ser amada y respetada por el hombre por ende se rechaza cualquier tipo de violencia en su contra porque atenta contra la integridad de la mujer.

En el mundo se ha podido apreciar en la actualidad una disputa entre los géneros masculino y femenino en la lucha por un liderazgo único a raíz de estos eventos se han activado de manera permanente los movimientos feministas saliendo a las calles con marchas de protesta buscando soluciones y defensa para los derechos de las mujeres, lográndose en parte el objetivo planteado en ciertos países de América latina con la adopción de incluir sanciones específicas por el delito de femicidio en países como: Chile, Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Brasil, Perú, Colombia, Venezuela, El Salvador, México, Ecuador se ha sumado a la modificación en la fundamentación de sus leyes tomándose en consideración este aspecto del femicidio que se encuentra tipificado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral penal.

Debe tomarse en cuenta que las clases de violencia son diversas en cada caso en particular de tal manera que una mujer puede llegar a sufrir varias clases de violencia

antes de que se llegue a un femicidio, la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia vigente en Ecuador sanciona en el Art. 4 cada una de las clases de violencia identificadas, detalladas que son utilizadas contra la mujer y su entorno familiar, otorgándose a la víctima medidas de amparo determinadas en el Art. 13 contenidas en el cuerpo de Ley antes mencionado, en concordancia con la Norma Suprema Art. 66 numeral 3 literal “b” de la Constitución de la República del Ecuador.

1.5 CLASES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En el marco de la Conferencia de Mecanismos de Protección de la Organización de las Naciones Unidas, organizada por el Centro de Derechos Humanos de la UCAB junto al Centro de Justicia y Paz, Alda Facio, directora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y práctica, explicó algunos tipos de tortura hacia la mujer que son sancionados y que las mujeres deben denunciar, si están siendo víctimas de alguno de ellos. (Castillo, 2017)

La violencia contra la mujer tiene varios aspectos que va desde la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia emocional, cada una de estas constituyen una destrucción en la autoestima de la mujer, el femicidio se encuentra relacionada con cada una de estas violencias, porque el agresor antes de cometer el asesinato aplica todo este tipo de intimidaciones en la mujer.

La violencia económica. – Este tipo de violencia es aquella que limita a la mujer en los aspectos de negación de sus derechos patrimoniales, es una forma de controlar a la mujer en el dinero impidiendo su desarrollo económico, vulnerándose sus derechos de libertad financiera.

La violencia laboral. – Es el que más impera en la sociedad pese a encontrarnos en pleno siglo XXI existen discriminaciones hacia la mujer creyéndolas incapaces de ocupar puestos de jerarquía, por lo que al igual que la Violencia Institucional corresponden a la misma finalidad de distinciones hacia la mujer.

La violencia psicológica. – Es la violencia más habitual en contra de la mujer es tan dañina porque lesiona sus emociones, la mujer es objeto de humillaciones, desprecio, odio, acoso, manipulación afectiva, miedo a su agresor.

La violencia física. – Se manifiesta en las heridas causadas por una agresión como hematomas en el cuerpo producto de golpes en el cuerpo, quemaduras, raspones, rasguños, heridas, empujones que también son considerados como violencia física.

La violencia sexual. – Es la ocasionada por mantener relaciones íntimas utilizando la fuerza con amenazas, cabe recalcar que este tipo de violencia constituye una violación a la mujer al forzar en su cuerpo contra su voluntad las relaciones sexuales, esta práctica es común y no tiene límites de edad en la mujer para proceder a esta violencia sexual.

La violencia simbólica. – Es aquella que incita al hombre a degradar a la mujer por medio de mensajes que transmiten violencia a los demás, este tipo de maltrato se encuentra en apogeo en la actualidad por medio de las redes sociales donde se viralizan imágenes que degradan a una mujer e incitan al odio, la burla, la deshonra, sin importar cuál sea el alcance perjudicial de la víctima.

Todo este grupo de violencia es el conjunto de acciones que conducen al cometimiento del femicidio, la mujer se siente sin valor alguno y en estas condiciones es más factible que al sentir el rechazo de la misma sociedad no es capaz de denunciar este tipo de agresiones en cada caso en particular.

1.6 ORGANISMOS DE LUCHA Y PROTECCIÓN A LA MUJER

Las Instituciones en vista del incremento de casos de femicidio en todo el mundo siendo de gran consideración los perpetrados en América Latina han desarrollado campañas de ayuda y atención inmediata a las mujeres, a fin de que efectúen sus denuncias por ser víctimas de violencia intrafamiliar ya que estos casos se desarrollan en los hogares donde la mujer es continuamente maltratada en todos los casos de violencia existentes.

La ONU mujeres ha establecido compromisos gubernamentales con los países de todo el mundo para brindar la protección a la mujer, erradicar el machismo que por mucho tiempo ha causado mucho daño en la sociedad, es importante destacar que en Ecuador se ha hecho presente con programas de auxilio a la mujer por intermedio de la Fiscalía General del Estado contando con la participación de la Policía Nacional para capacitar a las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia para que efectúen su denuncia online y se proceda a la captura del agresor.

Los organismos internacionales creados mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas “United Nations Instraw” proporcionan capacitaciones dirigidas a la mujer para su avance personal, las actividades realizadas se sustentan de con las

contribuciones voluntarias recibidas y tiene su Sede en la Ciudad de Santo Domingo en República Dominicana desde el año de 1979. (García, 2012)

El UNIFEM (Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer) creado en el año de 1976 su función es ser el centro de atención de todas las inquietudes, peticiones que deseen sean escuchadas en las Naciones Unidas, promueve además el empoderamiento de la mujer y la lucha por la igualdad de género.

Commission on the Status of Women (CSW58) siglas traducidas como la Comisión del Estatus de las Mujeres supervisa el cumplimiento de los emprendimientos de las mujeres, así como los resultados de los programas que se hayan activado, existen varias Organizaciones de igual índole siendo las mencionadas las de mayor trascendencia y tiempo de ser creadas.

Tomando como ejemplo estas Organizaciones internacionales en Ecuador se puede contar en la actualidad con varias Fundaciones de protección a la mujer tales como Organización Surkuna, Fundación Casa Refugio Matilde, Casa de la Mujer, Warmi Pichincha, Organización Diálogo Diverso, Fundación Nina Warmi, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, Resurgir Fundación contra la violencia de género, Fundación Alas de colibrí, todas estas Fundaciones se encuentran activas y sus direcciones se las puede ubicar fácilmente en la web.

La misión de estas Fundaciones es la de servir y brindar un apoyo oportuno a la mujer dando orientación en sus problemas específicos, las mujeres maltratadas viven prisioneras en su propio dolor, las vivencias de cada mujer que ha salido de las garras de un agresor es volver a su vida habitual con nuevos proyectos en su existencia, solo hace falta la decisión que tenga la mujer al denunciar al agresor y de esta manera se puedan evitar que continúen las muertes violentas contra la mujer en Ecuador.

Los Tratados internacionales y sus Acuerdos han sido ratificados en Ecuador con el compromiso de proteger los derechos de las mujeres como el CEDAW (Convención sobre eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981); Convención de Belén do Pará en 1994; Plataforma de Beijing (1995); Consensos de México (2004) y de Quito (2007) en el marco de la CEPAL; Los objetivos de Desarrollo del Milenio (2000); Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015). La inclusión de políticas nuevas en la Constitución vigente en Ecuador con “El Plan Nacional para el Buen Vivir” (PNBV) (2013-2017); Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género. (Unidas, 1979)

La Convención de Belem Do Pará ha sido muy significativa en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, en los puntos más importantes dispone que los Estados deben actuar con rapidez los procesos de investigaciones en situaciones de violencia, observándose que no existan discriminaciones de ninguna naturaleza, que se cumplan los principios de igualdad estipulados en los Derechos Humanos, teniéndose en cuenta que otro tipo de violencia es la forma como son obligadas las mujeres de nacionalidad colombianas a participar en el grupo guerrillero de las FARC, las instruyen para el uso de armas, son víctimas de abusos verbales y físicos de parte de sus progenitores, familiares, miembros de la guerrilla, en este entorno la mujer es considerada una esclava que debe guardar obediencia a los Jefes de la guerrilla, estos casos en particular son analizados por la ONU Mujeres con la finalidad de eliminar estas prácticas que alteran la salud física, emocional de la mujer y que atentan con su integridad. (Americanos)

CAPITULO II.

EL FEMICIDIO EN ECUADOR

1. ANTECEDENTES

Los principios de libertad, igualdad y fraternidad que inspiraron a la Revolución Francesa, sepultaron el absolutismo monárquico y sembraron las semillas del nuevo Estado y de la nueva estructura social, pese a la oposición enraizada de los reaccionarios y conservadores, que hasta ahora no han cedido el poder político al pueblo, su verdadero titular. (Moreno, 2005)

Francia es el semillero de las nuevas ideas de la libertad que se propagaron por el mundo, a través de los principios fundamentales del constitucionalismo moderno, consagrados como una necesidad vital en la declaración de los derechos del hombre, la nueva realidad social y la aspiración de constituir una sociedad más justa.

Ecuador se ha caracterizado por ser un país que refleja su enfoque Patriarcal en el sentido de que el hombre ha sido el líder en todos los aspectos políticos, sociales, familiares, sobresaliendo la figura masculina desde tiempos antiguos, en la historia se puede observar que existió una pauta del principio de igualdad de género desarrollado en los mandatos de los Ex Presidentes Vicente Rocafuerte, Dr. Gabriel García Moreno y Eloy Alfaro.

Figuran estos Ex mandatarios como las personas que permitieron la educación femenina por primera vez en el Ecuador estableciéndose la enseñanza escolar primaria para niñas a cargo de las congregaciones religiosas de aquel entonces, la mujer fue adquiriendo el valor que nadie se lo había concedido y fue en el Gobierno de Eloy Alfaro que alcanza la libertad y la igualdad al permitirle que la mujer acceda a más de la educación que era laica haciéndola participe además de incursionar al trabajo en la administración pública.

Esta breve reseña plasma el verdadero liderazgo que aportó El Estado en favor de las mujeres con el objetivo de respetar siempre sus derechos, pero que en la actualidad se ha visto empañado con el acrecentado machismo que corresponde a un grupo de hombres en la sociedad con serios problemas psicológicos, que ven en la mujer como un objeto de maltrato desmedido porque han perdido los valores, principios del respeto

al prójimo siendo la mujer el blanco de sus agresiones que terminan en la muerte con el femicidio.

Las cifras son alarmantes en torno al femicidio pues pese a existir una sanción en el Código Orgánico Integral Penal que tipifica específicamente al Femicidio no ha frenado los asesinatos de mujeres al contrario se ha incrementado aún más los casos de violencia intrafamiliar, las agresiones son más brutales en el cometimiento del delito muchos procesos quedan en la impunidad por falta de diligencia en los procesos respectivos, situación que genera desconcierto e insatisfacción en la comunidad femenina y hace propicio que el maltrato continúe cada día más en Ecuador.

2. MARCO JURÍDICO

El análisis del marco Jurídico por el delito de femicidio tiene su fundamento legal en la Constitución vigente en referencia a la protección de los derechos de los ecuatorianos (as) en el Artículo 11 numeral 2 estableciéndose que: “...**Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La Ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad**”. (ECUADOR C. D., 2008)

La Constitución que representa la norma suprema en nuestro País brinda protección a los derechos de la mujer y en forma más directa en cuanto a la sanción por el delito de femicidio tipificado en el Artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal vigente desde el 10 de febrero del 2014 con varias reformas hasta el año 2020, en la nueva reforma existe nuevas sanciones para los delitos de violencia de género pues se crea el juicio abreviado para los delitos contra mujeres, es un procedimiento catalogado como express que consiste en que el sospechoso acepta haber cometido la infracción y por

consiguiente recibe una sentencia reducida en un máximo de 45 días después de la denuncia realizada en la Fiscalía, es importante recalcar que en términos de la Legislación comparada es utilizado como el delito de feminicidio mientras que en Ecuador el delito es el de femicidio, en tal contexto se analizará las diferentes legislaciones de los países de Latinoamérica que han incorporado en sus Códigos las sanciones correspondientes al delito mencionado. (COIP, 2014)

Los países que han adoptado el delito como feminicidio son: Ecuador, Panamá, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Costa Rica, mientras que países como Perú, Bolivia, México y El Salvador lo han denominado Feminicidio, algunos países como Chile y Perú han reformado su Código penal incorporándose el delito de parricidio modificado; Argentina, Colombia, Venezuela, lo han considerado al femicidio como una circunstancia agravante; Otros países como Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua han incorporado una Ley especial que sanciona la violencia contra la mujer así como en Ecuador que existe una Ley independiente del tipo penal (COIP); Este tipo de Ley Independiente consiste en la protección del bien jurídico que es la vida de las mujeres, categoriza las muertes en las que son causadas por género o de forma violenta, la única ventaja de admitir una agravante al delito de homicidio es que se puede incrementar la pena ya establecida en el respectivo Cuerpo legal, sin embargo, no es suficiente la adopción de las agravantes pues sanciona un homicidio común y no se visualiza el verdadero contexto que implica el delito de feminicidio. (COIP, 2014)

3. CASOS CONNOTADOS EN EL ECUADOR

En Ecuador han existido varios casos que se han destacado por el nivel de misoginia evidenciándose el odio en la forma que son brutalmente asesinadas las mujeres, el confinamiento que se hizo presente en la sociedad por pandemia, el COVID 19 ha generado una gran cantidad de mujeres abusadas, sufrieran de violencia intrafamiliar y por ende han aumentado los casos de feminicidio en el país.

El caso del crimen de Karina del Pozo que causó conmoción social en el año 2013 quién fue reportada como desaparecida y posteriormente fue hallada muerta en un terreno baldío con visibles muestras de ser violada, este incidente sirvió de pauta para sancionar el delito por feminicidio como una muerte violenta y no como el delito de Homicidio como se tipificaba antes en el 2014; Otro caso que generó controversia es

la muerte de la cantante ecuatoriana Edith Bermeo conocida en el mundo del espectáculo como “Sharon La Hechicera”, los acontecimientos de los hechos se suscitaron en el año 2015 de manera confusa en primera instancia se indicaba que la muerte se debió a un accidente de tránsito luego de las investigaciones realizadas por la Fiscalía se determinó que se trataba de un caso de Femicidio por parte de su pareja sentimental.

En los siguientes años desde el 2016 hasta el 2021 continúan los índices de violencia contra la mujer, ciertos casos de femicidio han quedado en la impunidad debido a diversas circunstancias como la decisión que el agresor opta por el suicidio en lugar de huir, dicha acción dificulta que se aplique la sanción respectiva ocasionando dolor e impotencia en los familiares de las víctima^{3s}.

3.1 ESTADÍSTICAS DE FEMICIDIO ENTRE ECUADOR Y AMÉRICA LATINA (Colombia y Perú)

Las estadísticas de femicidio en los años 2020 - 2021 entre Ecuador y países de América Latina tomándose en consideración los países fronterizos como Perú y Colombia concretamente, en los últimos años se han observado que en estos dos países se han reflejado porcentajes altos de cometimiento de delitos por femicidio, Colombia agudiza más el problema pues tiene presente los problemas de la Guerrilla que ocasiona violencia de género al obligar a las mujeres a participar en este movimiento subversivo, Explotación sexual de mujeres de todas las edades, las drogas también es un problema que afecta a la población femenina al igual que Perú se han registrado casos de femicidio en el hogar, Ecuador no ha sido la excepción con esta problemática siendo el denominador común que ha propiciado las altas cifras de femicidio aumenten es el confinamiento por el COVID 19.

En el 2020 se registraron 101 casos de femicidio en Ecuador, en el 2021 esta cifra creció en un 36% en el primer trimestre del año según datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado; Colombia obtuvo 200 casos de víctimas de femicidio incluyéndose niñas en el 2021 ascendió a un 38.8 % en el primer mes del año; Perú reportó 132 casos de femicidio tuvo un aumento de 12% en el primer trimestre del año 2021. Colombia ha sido catalogado como el país de América Latina que cuenta con mayor número de víctimas de femicidio y Ecuador ocupa el tercer lugar con un total

de 748 mujeres asesinadas desde el año 2014 hasta el 2020, estas cantidades causan desconcierto pues se pierden vidas a causa de la violencia de género, las carencias de inteligencia emocional para sobrellevar las dificultades cotidianas empeoran la situación agravándose aún más este fenómeno mundial que no ha podido ser erradicado.

Los Organismos de lucha contra la violencia de género han determinado que la mujer recibe maltratos de diversa índole desde el hogar es lamentable que en pleno siglo XXI continúe presente en la sociedad la violencia contra la mujer, es imprescindible prestar atención a la educación que se brinda a los niños desde temprana edad desde su entorno familiar, se debe inculcar al género masculino sobre la equidad de género, el conocimiento de los derechos que corresponden tanto a la mujer como al hombre, enseñarles la empatía hacia los demás, ayudar en la sociedad fomentando el respeto a los demás, no catalogar a la mujer como el sexo débil, frenar el machismo obligando a la mujer a una posición servil, acabar con las humillaciones de aspecto verbal, reconocer a la mujer como un ser capaz e útil en la sociedad. Solamente así existirá un cambio en las generaciones venideras sembrando la semilla de principios, valores, que harán propicia una sociedad más igualitaria en el mundo eliminando en su totalidad el patriarcado que ha sido por siglos fundado en la humanidad y que se ha tergiversado actualmente por el machismo.

3.2 OBSERVACIONES Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS COMPARATIVOS ENTRE ECUADOR Y AMÉRICA LATINA (Colombia y Perú) POR EL DELITO DE FEMICIDIO.

La Fiscalía General del Estado ha realizado un análisis anual en base a las investigaciones realizadas por el delito de femicidio estableciéndose un análisis en lo concerniente a la violencia de género, así también las observaciones de otros parámetros que se encuentran dentro de estas búsquedas considerándose que representan el escenario previo para la consecuencia final que es el femicidio, hechos en lo que respecta a la violencia sexual, violencia psicológica, violencia de género, violación, violencia física, abuso sexual, acoso sexual, violencia patrimonial, correspondientes a un conjunto de actos de intimidación que es víctima la mujer.

El Observatorio de Igualdad de género de América Latina y el Caribe en estudios realizados sobre el femicidio han señalado que 4.555 mujeres han sido víctimas de femicidio en el año 2019, dentro del estudio comparativo entre Ecuador con los países Fronterizos se destaca en primer lugar Colombia con un total de 445 mujeres que fueron asesinadas hasta el mes de septiembre del 2020 y durante la cuarentena declarada por el COVID 19 se incrementó las muertes de mujeres en 243 feminicidios; En segundo lugar se encuentra Ecuador con un total de 748 mujeres que fueron asesinadas en los años comprendidos entre el 2014 hasta marzo del 2020, es lamentable que a pesar de que en el año 2014 se reformó el COIP tipificando al Femicidio como delito se hizo caso omiso a este hecho y las muertes de las mujeres aumentaron cada año; En tercer lugar se encuentra Perú con 100 casos confirmados hasta Octubre del 2020 y otras 45 muertes de muertes posterior a la fecha ya mencionada, las denuncias que predominan en el Perú son de violencia doméstica podría decirse que este país se encuentra mejor organizado en el tema penal y Legislativo en cuanto a los delitos de femicidio.

En los gráficos que se detallan a continuación se pueden observar de manera detallada el análisis comparativo existente entre Ecuador, Colombia y Perú desde los años 2020-2021, estos datos son proporcionados desde las fuentes de la Fiscalía General del Estado para Ecuador y El Observatorio de igualdad de género para los países de Colombia y Perú, que constituyen una información fundamentada en procesos investigativos cualitativos y cuantitativos con la finalidad de estructurar un mejor estudio y comprensión del delito de femicidio.

- Las estadísticas efectuadas en Ecuador corresponden a un intervalo de edades de las féminas que se encuentran entre 15 y 44 años en el año 2020 (Figura 1).
- Las estadísticas efectuadas en Ecuador corresponden a un intervalo de edades de las féminas que se encuentran entre 15 y 44 años en el año 2019 (Figura 2).

Se puede apreciar que desde el año 2019 al año 2020 las cifras de femicidio se duplicaron en los meses desde que se inició el confinamiento del COVID 19 porque la víctima convivía las 24 horas con su agresor siendo el triste final el femicidio.

Cabe recalcar, a pesar de las duras penas o sanciones que reciben los agresores en Colombia y Ecuador las cifras varían para seguir sumando a las estadísticas.

Todo lo contradictorio, sucede en el hermano país del Perú, a pesar de existir este delito las cifras no varían mucho en cuanto a la violencia contra la mujer, sigue existiendo casos de femicidio, pero con un mediano porcentaje que es literalmente bajo en relación al Ecuador, eso solo demuestra el excelente trabajo en el aspecto Legislativo Peruano en temas de justicia y porque no decir en castigo hacia los agresores por cuestiones de violencia de género.

ECUADOR

MESES	AÑO 2019	AÑO 2020
ENERO	15	45
FEBRERO	20	41
MARZO	20	41
ABRIL	22	34
MAYO	22	52
JUNIO	21	37
JULIO	19	28
AGOSTO	23	38
SEPTIEMBRE	23	38
OCTUBRE	19	36
NOVIEMBRE	16	45
DICIEMBRE	16	44



FIGURA # 1



FIGURA # 2

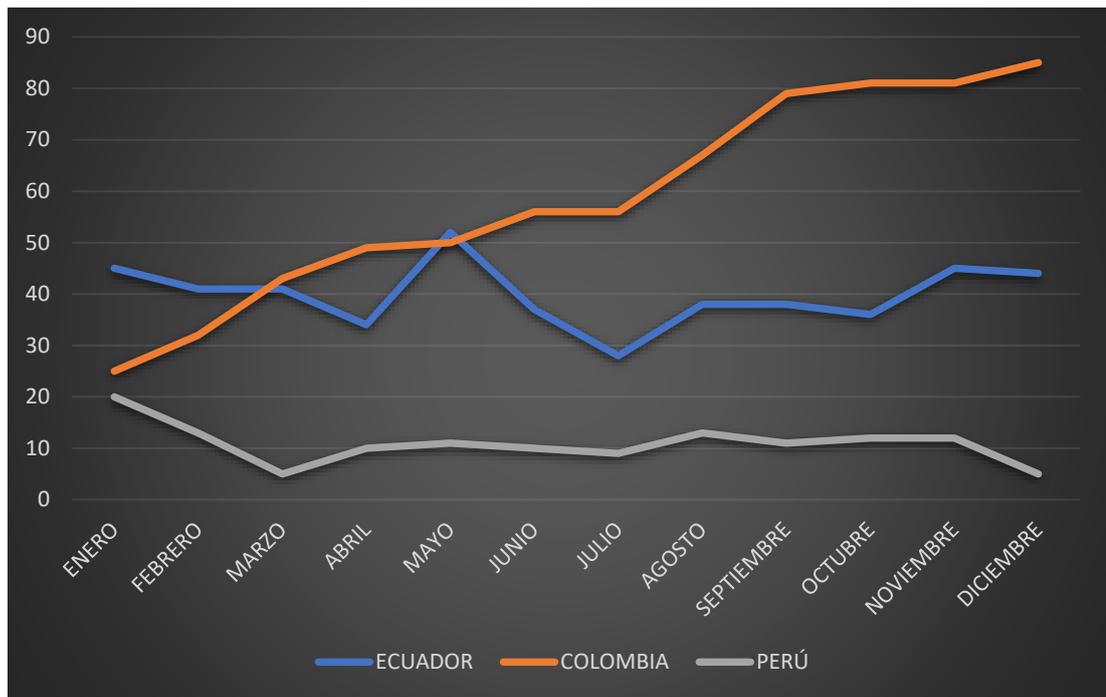


CUADRO ESTADISTICO COMPARATIVO DE FEMICIDIO EN EL

AÑO 2020

ENTRE LOS PAISES DE (ECUADOR-COLOMBIA y PERÚ)

MESES	ECUADOR	COLOMBIA	PERÚ
ENERO	45	25	20
FEBRERO	41	32	13
MARZO	41	43	05
ABRIL	34	49	10
MAYO	52	50	11
JUNIO	37	56	10
JULIO	28	56	09
AGOSTO	38	67	13
SEPTIEMBRE	38	79	11
OCTUBRE	36	81	12
NOVIEMBRE	45	81	12
DICIEMBRE	44	85	05



Según el análisis comparativo entre los tres países, se ha logrado establecer que el índice de violencia en Colombia es alarmante el grado de violencia que mantiene actualmente, inclusive los femicidios cometidos en este país conciernen temas económicos como el caso de los llamados “Gota a Gota” que son prestamistas de dinero a usura, y que en muchos casos las amas de casa recurrieron a dichos préstamos que al no ser cancelados a tiempo cobraron la vida de muchas mujeres. El caso de Perú es un caso que se encuentra por debajo de los datos estadísticos que corresponden a Ecuador sin dejar de existir la violencia doméstica y las denuncias por violencia intrafamiliar en todo el Perú a nivel nacional.

La Legislación Colombiana ha ratificado el hecho de acabar con la violencia de género mediante la Ley 1761 promulgada en el año 2015, donde se tipifica al feminicidio como un delito autónomo, no obstante, la violencia continua en este país por la inseguridad social existente con un Gobierno, que no ha podido eliminar los grupos subversivos que atentan con actos de terrorismo y ponen en peligro la vida de todos los colombianos. Es significativo que se tomen las medidas adecuadas para establecer un orden general con una mejor organización Judicial en el Estado Colombiano.

La Legislación Peruana convirtió el delito de feminicidio en un delito autónomo mediante la Ley 38068; y se incorporó el Art. 108 del Código Penal que sanciona inclusive con cadena perpetua a las personas que asesinen a mujeres en actos de

feminicidio, con sus respectivas agravantes en el Artículo 108-B estipulada por el Decreto Legislativo 1323 de fecha 06 de enero del 2017, las agravantes si son dos o más procederá entonces la cadena perpetua y he aquí una de las razones por las que se ha frenado un poco los delitos de femicidio en Perú, al endurecerce la pena en el delito. Además se incorporó en Perú el Protocolo Interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo aprobado el 04 de julio del 2018.

Consecuentemente Ecuador necesita sea incorporada en el COIP la Tentativa de Femicidio, debido a que muchas denuncias de violencia intrafamiliar, quedan únicamente en trámites con sanciones leves, que no logran compensar ni reparar los daños ocasionados en la mujer, quizás esta sea una de las razones por las que muchas ecuatorianas callan el abuso de las que son objeto por no tener la confianza en la Justicia y que se hagan respetar sus derechos.

4. SOLUCIONES PARA CONTROLAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La ONU Mujeres, es la Organización mundial que en su lucha de aniquilar la violencia de género ha determinado 16 medidas con la finalidad de acabar con la violencia contra las mujeres, dichas medidas están basadas en tres puntos que son: La prevención, La Protección, Provisión de servicios que son necesarios para llevar a cabo la efectividad de los objetivos por erradicar la violencia de género en el mundo, destacándose aquellos que permiten avalar la defensa de los derechos de las mujeres en el mundo y que se simplifican en el desarrollo de los principios que se han desarrollado a favor del grupo femenino.

Entre las diversas acotaciones que ha realizado la ONU Mujeres, se establece además que el Estado debe garantizar el fiel cumplimiento de la protección de los derechos que tienen todo el conglomerado femenino, considerándose que es imperante que se ratifiquen los Tratados Internacionales y Regionales; La adopción y el cumplimiento de las leyes; Creación de planes de nivel Nacional y Local; La accesibilidad a la Justicia dirigido a las mujeres y niñas.

Así también que no exista impunidad en los procesos judiciales referentes a la violencia sexual; El acceso libre a los servicios que son esenciales; Capacitación e

Información a los integrantes de los servicios comunitarios como la Policía Nacional, Miembros de las Cortes de Justicia, Juzgados, Tribunales, respecto al manejo de la información dada por las víctimas, confidencialidad; Otorgamiento de los Recursos apropiados, poder así crear un Centro de atención exclusivo hacia la mujer; Difundir la información de prevención de la violencia contra la mujer; Establecer fuentes de trabajo productivas para el género femenino.

En base a lo expuesto las soluciones que ayuden a crear un mejor control en cuanto a la violencia contra la mujer es la de brindar una asesoría más efectiva a las víctimas, la falta de atención en lugares apartados de la ciudad como el campo, hacen que el auxilio a la víctima sea menos probable, se vuelva efectivo, por consiguiente hace falta una mejor coordinación con las Instituciones como la Policía Nacional quienes el Estado les ha dotado de las herramientas oportunas con un trabajo en conjunto con el ECU 911 para acudir al socorro inmediato sin lamentarse luego de hechos desagradables como el cometimiento de un femicidio.

RECOMENDACIONES

Las primeras recomendaciones en torno a esta problemática que afecta a todo el mundo como es la violencia de género son varias, es preciso establecerse que se cumplan con las garantías básicas determinadas en los artículos 75, 76 numeral 1 de la Constitución del Ecuador respecto al debido proceso; El Art. 7 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia; El Art. 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, evitándose de esta manera que queden en la impunidad varios casos que no se han hecho justicia, tal como se han demostrado en los datos estadísticos anuales los registros de muertes violentas, no han sido resueltos en su totalidad generando polémicas. (ECUADOR C. D., 2008)

Las penas impuestas por el delito de femicidio no han frenado la violencia por lo tanto el problema está enfocado en los aspectos sociales, psicológicos que repercuten en desordenes de conducta de ciertas personas que sin duda alguna han atravesado por etapas de traumas psicológicos en su niñez en su énfasis concreto, las vivencias de la niñez marcan las emociones de los adultos para toda su vida.

La mayoría de los crímenes por femicidio son cometidos dentro del entorno familiar, de tal modo se puede apreciar la falta de comunicación en la familia, siendo la causante de las desintegraciones en la familia, la importancia de mantener relaciones familiares sanas es de carácter primordial, pero lamentablemente existen en las familias del mundo, este tipo de falencias porque no se han corregido a tiempo, estas crisis en la sociedad con la evolución de la era moderna, la tecnología ocupa el espacio que le corresponde a la comunicación.

La comunicación directa en la familia se ha perdido, la innovación de la tecnología con la aparición del celular ha sido objeto de rupturas comunicacionales, además se hace un mal uso de este vínculo de comunicación, porque es utilizado muchas veces como violencia de privacidad al difundirse imágenes de mujeres que atentan contra su dignidad, este es otro tipo de violencia mediática que se ha convertido en algo frecuente en una sociedad machista y sin ningún tipo de escrúpulos. La educación que no se fundamenta en el respeto a los demás trae consigo consecuencias nefastas, permitiendo al machismo sea visto como algo normal en el hombre desde su niñez,

entonces es importante tomar atención a estos desatinos e incorporar en los centros educativos programas de ayuda para aquellas familias que adolecen de problemas de violencia intrafamiliar y que por ende afecta el normal desarrollo de los niños y adolescentes, pues los problemas emocionales generan graves consecuencias en el adulto posteriormente con trastornos en su vida, reflejando un caos en su personalidad, la mayoría de los niños y adolescentes de género masculino quienes recibieron algún maltrato emocional, si no reciben ayuda psicológica tienen la probabilidad de convertirse en adultos conflictivos con sentimientos de odio, venganza y violencia hacia la mujer.

Para poder salvaguardar la integridad de la mujer en temas de femicidio, es preponderante la creación de un software que permita la recepción de una señal silenciosa que se podría emitir por medio de GPS desde cualquier celular, dicha señal podría ser receptada al conmutador desde cualquier lugar del Ecuador, poder llegar a las oficinas de policía, permitiendo el desplazamiento oportuno y rápido, con la finalidad de llegar al lugar indicado y poder salvar a la posible agredida de su victimario. También se ha pensado en las posibles alertas falsas, por tal razón quedarán registrados dentro del sistema, los números por donde se realizan las notificaciones de auxilio.

Cabe recalcar que dicho programa deberá ser auditado por parte de un grupo especial de Fiscalía y Policía Nacional, quienes serán integrados por personas idóneas, probas, intachables, considerando que ellos responderán a la nación y autoridades de la misma de su trabajo. Bajo esa premisa, de ser una aportación positiva, este tipo de proyecto debe ser impartido a los países, donde Ecuador tiene fronteras geográficamente hablando. La violencia hacia la mujer, también comprende la trata de blancas que deriva en la prostitución, con dicho programa que podría implementarse, podrían salvarse muchas almas, muchas vidas.

Se deberá tomar el ejemplo de otros países, como el de Perú, dónde sus leyes son enérgicas, pues en esa nación existe la CADENA PERPETUA, sin tener contemplaciones menores, es aquí en Ecuador, donde nuestros gobernantes deben estructurar leyes que favorezcan a la víctima y no al victimario, tratar de bajar los índices de violencia, crear una sociedad libre y justa, nuestra Constitución es garantista de nuestros derechos, no se puede permitir que siga el abuso en contra del Género

femenino de tal manera que el Estado Ecuatoriano debe tomar en consideración este tipo de situaciones que no se agraven y llegar a padecer la inestabilidad política y social que existe en Colombia y que es preocupante por tratarse de un país que se encuentra en límites fronterizos con Ecuador.

En consecuencia la seguridad y confianza que Los Estados deben brindar a todas las mujeres en el mundo es esencial, por lo que el Estado Ecuatoriano constituye una base fundamental para el cumplimiento de las Leyes, en donde la Justicia debe ser totalmente imparcial con la finalidad que las mujeres puedan denunciar con facilidad y sin remordimientos a quién o quienes violenten sus derechos constitucionales y el más importante el derecho a la vida, siendo así un bien jurídico violentado en el delito de femicidio.

Dentro del aspecto legal, se comprende que las leyes en los hermanos países, tanto del norte y sur, son más drásticas, pero a pesar de aquello, las cifras no bajan en Colombia, se comprende que el tema es más patriarcal que de educación. A modo de nota, en Colombia se crea la ley 1257 en el año 2008, pero paso 7 años de crímenes, ataques, insultos para que en el año 2015 alguien sea sancionado por el delito de femicidio.

En trabajo de investigación los indicativos son alarmantes con respecto al Ecuador, en Perú fueron asesinadas 274 mujeres y 154 fueron por femicidio, esto sucedió en el año 2010. Con lo que respecta en Ecuador las cifras son alarmantes, “un feminicidio cada 72 horas desde hace 7 años, pues si sumamos los casos desde el 1ero de enero del 2014 hasta el 3 de marzo de 2021, se registran un total de 860 feminicidios.” Dato proporcionado por la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo – ALDEA.

CONCLUSIONES

El Femicidio es un impacto en el mundo por la excesiva violencia de género existente desde tiempos antiguos, aunque se hayan establecido medidas de protección hacia las mujeres no ha sido suficiente para frenar con la muerte del grupo femenino, no es fácil erradicar este tipo de crímenes si en la humanidad todo el entorno social influye en la agresión contra la mujer.

Medios de comunicación como la televisión ha transformado en la mujer en un objeto sexual, la música moderna atenta contra el pudor y las buenas costumbres convirtiéndose en un desenfreno entre la juventud, el abuso de estupefacientes tiene un nivel de alcance impresionante incluyéndose en la actualidad a niños (as) y adolescentes, por esta razón las posibles soluciones están en poner más atención a este grupo que necesitan ayuda por la falta de carencias afectivas, emocionales en su entorno donde se desenvuelven en su diario vivir.

Las penas que sancionan el femicidio no sirven de nada si no hay un correcto proceso judicial, la justicia debe cumplir con las etapas procesales estipuladas en la Constitución de forma adecuada respecto a la celeridad procesal, el análisis del delito de femicidio en los países de Colombia y Perú han sido similares a los existentes en Ecuador con la diferencia que en estos dos países fronterizos se agudiza el problema con la explotación sexual de las mujeres, actos de terrorismo, desapariciones, secuestros, sin embargo Perú, ha desarrollado Leyes de protección de Derechos dirigidos hacia mujeres y niñas más recias.

Ecuador debería tomar en cuenta las cifras estadísticas del Perú, por lo que sería factible endurecer las penas contempladas en el COIP por ser demasiado blandas con el o los agresores, tomándose como ejemplo que en Ecuador se encuentra vigente la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, sin embargo, no ha disminuido los ataques de violencia hacia la mujer, por tal motivo muchas mujeres no denuncian estas agresiones por temor a que no se haga justicia y que el o los culpables salgan en libertad y atacar nuevamente a las víctimas con represalias hacia ellas y su entorno familiar, ciertas denuncias yacen en el olvido quedando archivadas, por la serie de obstáculos que se presentan en los trámites judiciales, se debe tener en cuenta que un simple empujón, gritos, insultos recibidos son actos de violencia porque agreden la integridad

de las personas, situaciones que no se deben callar de ninguna manera y poner en evidencias a los agresores y de esta manera no seguir perdiendo vidas inocentes de mujeres y niñas que actualmente se encuentran también inmersas en actos de violencia de parte de sus propios familiares o amigos cercanos a la víctima.

Reiterando y enfatizando una vez más todo el conglomerado femenino necesita un Organismo de manera particular en Ecuador que se encargue de prestar atención efectiva es importante que en los dispensarios médicos existentes, se cree un Centro de atención que preste ayuda psicológica oportuna a las víctimas que han recibido amenazas de violencia intrafamiliar.

Así también la creación de una línea gratuita adherente al Ecu 911, Policía Nacional, Fiscalía que se encarguen exclusivamente de las llamadas de auxilio de mujeres en peligro, es necesario un control preventivo de actos de violencia contra la mujer, bien dice la campaña de apoyo hacia el gremio femenino NI UNA MÁS, esto representa un clamor a gritos de todas las mujeres en el Ecuador por tener una vida digna de respeto hacia sus derechos Constitucionales, teniendo El Estado el compromiso de implementar mecanismos eficaces para un control permanente en todas las áreas que requieran el auxilio para niñas y mujeres.

REFERENCIAS

- ACCIÓN, A. E. (05 de 07 de 2018). *AYUDA EN ACCIÓN*. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>
- ACCION, A. E. (16 de OCTUBRE de 2020). *AYUDA EN ACCIÓN*.
- Americanos, O. d. (s.f.). <https://www.oas.org>. Obtenido de <https://www.oas.org>: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>
- Argüello, V. D. (2016). <https://repositorio.uasb.edu.ec>. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec>: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5597/1/05-TC-Arg%C3%BCello.pdf>
- CARIBE, O. D. (2015-2021). *OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- Castillo, E. (7 de Marzo de 2017). <https://elucabista.com>. Obtenido de <https://elucabista.com>: <https://elucabista.com/2017/03/07/21-tipos-violencia-la-mujer/>
- CEPAL, & NACIONES UNIDAS. (25 de Julio de 2015). https://oig.cepal.org/sites/default/files/notaigualdad_17_0.pdf. Obtenido de CEPAL: https://oig.cepal.org/sites/default/files/notaigualdad_17_0.pdf
- COIP. (10 de Febrero de 2014). <https://tbinternet.ohchr.org>. Obtenido de <https://tbinternet.ohchr.org>: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- COLOMBIA, O. F. (2021). *OBSERVATORIO FEMICIDIOS COLOMBIA*. Obtenido de <http://www.observatoriofemicidioscolombia.org/>

- DERECHO ECUADOR. (10 de JUNIO de 2109). *DERECHO ECUADOR*.
Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/fenomeno-del-femicidio>
- DERECHO.COM, E. (05 de ENERO de 2012). *EL DERECHO.COM*. Obtenido de <https://elderecho.com/el-femicidio-y-el-feminicidio>
- ECUADOR, C. D. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>
- ECUADOR, F. G. (2020-2021). *FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>
- ESTADO, F. G. (2014). *FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/images/NuestrasPublicaciones/femicidiopc.pdf>
- Fabara, A. C. (20 de 03 de 2020). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/derechos-de-las-mujeres>
- FEMINICIDIO.NET. (05 de 07 de 2012). *FEMINICIDIO.NET*. Obtenido de <https://feminicidio.net/tipos-de-feminicidio-o-las-variantes-de-violencia-extrema-patriarcal/>
- Fernandez, L. L. (Junio de 2017). <https://oig.cepal.org>. Obtenido de [https://oig.cepal.org: https://oig.cepal.org/sites/default/files/libro-la-respuesta-judicial.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/libro-la-respuesta-judicial.pdf)
- García, L. E. (Septiembre de 2012). <https://gredos.usal.es>. Obtenido de [https://gredos.usal.es: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/121358/DDPG_GarciaLopezMariaElisa_Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/121358/DDPG_GarciaLopezMariaElisa_Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Garcia, P. A. (2016). <https://www.redalyc.org>. Obtenido de [https://www.redalyc.org: https://www.redalyc.org/jatsRepo/281/28150017004/html/index.html](https://www.redalyc.org/jatsRepo/281/28150017004/html/index.html)

- Haro, S. M. (2018). *http://dspace.unach.edu.ec*. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec>:
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4742>
- Herrera, R. C. (Marzo de 2004). *https://www.scielo.sa.cr*. Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr>:
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152004000100005
- http://www.fundacionaldea.org*. (7 de Marzo de 2021). Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org>:
<http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primermapa2021>
- Lagarde, M. (Marzo de 2013). *https://www.mujeresenred.net*. Obtenido de <https://www.mujeresenred.net>:
<https://www.mujeresenred.net/spip.php?article2107>
- MENTE.COM, P. Y. (2021). *PSICOLOGÍA Y MENTE.COM*. Obtenido de <https://psicologiaymente.com/forense/feminicidio>
- Moreno, P. B. (24 de Noviembre de 2005). *https://www.derechoecuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com>:
<https://www.derechoecuador.com/eloy-alfaro-creador-del-estado-moderno-y-libertador-de-la-mujer>
- NACIONAL, O. (26 de ENERO de 2018). *OBSERVATORIO NACIONAL*. Obtenido de https://observatoriovioencia.pe/mv_feminicidio/
- OMS. (2013). *ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD*. Obtenido de [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf;jsessionid=73D6FE188DB7EC63D5C7E759A654CE17?sequence=1#:~:text=Seg%C3%BAAn%20un%20an%C3%A1lisis%20de%20datos,a%C3%B1os%20de%20edad%20\(20\)](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf;jsessionid=73D6FE188DB7EC63D5C7E759A654CE17?sequence=1#:~:text=Seg%C3%BAAn%20un%20an%C3%A1lisis%20de%20datos,a%C3%B1os%20de%20edad%20(20)).
- ONU, M. (2020). *https://www.unwomen.org*. Obtenido de <https://www.unwomen.org>: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2011/16-steps-policy-agenda>

- PENAL, C. O. (s.f.). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENA*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Peramato, M. T. (27 de Noviembre de 2013). <https://periodistas-es.com>. Obtenido de <https://periodistas-es.com>: <https://periodistas-es.com/femicidio-o-feminicidio-23838>
- PERÚ, E. C. (2020). *EL COMERCIO PERÚ*. Obtenido de <https://especiales.elcomercio.pe/?q=especiales/feminicidios-peru-2020-ecvisual-ecpm/index.html>
- Quispe, M. C. (Junio de 2018). <http://scielo.sld.cu>. Obtenido de <http://scielo.sld.cu>: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278
- Rodríguez, M. S. (2017). <http://biblioteca.clacso.edu.ar>. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar>: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf
- SLIDESHARE. (25 de 04 de 2015). *SLIDESHARE*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/Zahramai/organizaciones-internacionales-de-ayuda-a-la-mujer>
- Solyszko, G. I. (Agosto de 2013). <http://bvirtual.ucol.mx>. Obtenido de <http://bvirtual.ucol.mx>: http://bvirtual.ucol.mx/descargables/784_femicidio_feminicidio_23-42.pdf
- Torres, A. (2021). <https://psicologiaymente.com>. Obtenido de <https://psicologiaymente.com>: <https://psicologiaymente.com/forense/feminicidio>
- Unidas, N. (18 de Diciembre de 1979). <https://www.ohchr.org>. Obtenido de <https://www.ohchr.org>: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

UNIVERSO, E. (24 de NOVIEMBRE de 2017). EL UNIVERSO. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/11/24/nota/6493768/que-hacen-otros-paises-combatir-femicidio/>

Zafra, A. (2020). <https://polipapers.upv.es>. Obtenido de <https://polipapers.upv.es>:
<https://polipapers.upv.es/index.php/citecma/article/view/13410>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Jesenia Mariana Chacón Marca**, con C.C: # 0914684014 autor del trabajo de titulación: **La problemática del femicidio en Ecuador en su ámbito penal en comparación con países de américa latina (Colombia y Perú)**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de agosto de 2021

f. _____

Nombre: Jesenia Mariana Chacón Marca

C.C: 0914684014



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La problemática del femicidio en Ecuador en su ámbito penal en comparación con países de América Latina (Colombia y Perú),		
AUTOR(ES)	Jesenia Mariana Chacón Marca		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	28 de agosto de 2021	No. DE PÁGINAS:	49
ÁREAS TEMÁTICAS:	Penal		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Mujer, Derecho a la vida, Agresión, Protección a la mujer		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El Femicidio es el acto de violencia extrema contra las mujeres que lamentablemente ha tomado fuerza en los últimos años en Ecuador, la forma cruel de atacar a las víctimas se convierte en una amenaza hacia el género femenino sin que se considere su edad, raza, status social, religión, simplemente el hecho de ser mujer es la condición que hace vulnerable para el cometimiento del femicidio que se encuentra tipificado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal, así como las circunstancias consideradas como agravantes que se encuentran determinadas en el Art. 142, no obstante pese a contar con una sanción no se ha disminuido el femicidio en Ecuador, el femicidio es un grave problema que no ha podido ser erradicado tampoco en los países de América Latina. Las Legislaciones de Ecuador y de los países de América Latina han establecido modificaciones en sus legislaciones con la finalidad de proteger el bien jurídico que es el derecho a la vida, en el presente análisis corresponde concretamente a la vida de la mujer, consagrado en el Art. 66 numeral 1 de la Constitución del Ecuador, Los Tratados Internacionales referentes al derecho a la vida, sin embargo, El Estado ha desarrollado la protección a la mujer por medio de la Fiscalía General del Estado en su página virtual el acceso a los servicios en línea, que brindan una orientación a las víctimas de violencia sexual y psicológica, incentivándose a la mujer el proceso de denuncias de violencia intrafamiliar de forma gratuita con los derechos reservados respectivos a las víctimas, a fin de que se pueda establecer un control preventivo en torno a los agresores y de tal manera evitar el desenlace fatal que es el femicidio.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4	E-mail: jesenia.chacon@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Toscanini Sequeira Paola María, Mgs. Teléfono: +593-999570394 E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			